

Como agora Avray, hizo la Ciudad en el año 1557
y Contrato con los Señores de Navarra a Rico
lectar nueve, y asumo con ellos el precio, y Condiciones
en la sala de la Ayuntamiento todo con la mira
del Custodio del publico, y un persona enteramente
necesario en una Ciudad, y Vecindario por donde se
enfermedades que van a los mayores medicinas de la
Nave, y para los Reales Puertos que en los Veranos
se crian mil enfermos de las lepras que quarese
son, y lavulaciones de Puadras que andavan y se
distan en una Depostam^{to} Cuid^{to} Contrato aporrio
el Supremo Consejo de Castilla en un Real Dipos
cha de veinte, y dos el Julio de mil sesientos no
venta, y tres, y es el que espira en Diciembre de el ter
cero año: no siendo menor el motivo por donde
que a aquel, y el mismo antigüedad de termino, pues
no le ay para las otras diligencias de edictos, y Car
tas, con los demás rramitos de las Indias, y no
haviendo en el tablero de la Ciudad alguna mo
dante la Noticia Carida del Ayuntamiento de Pa
blo Pava, ni mas. Conuebo que la ofensa de los ac
tales en guerra ay la confianza de haver cumplido
de satisfacion a una Ciudad los Cinco años que
fueron, que estan procesos, y provistos de los muchos
vales que se necesitan, Como que se Recolecta la
Nave diez leguas a una Ciudad, y los precios a que
la han tenido en equitativo segun las proceas
Circunstancias e incrementos de tan los ganos
Nueva, y admite por el Ayuntamiento de
Nave, a Tante Naragpa, y Compania, y la Conte
se la licencia, y facultad necesaria para q' haga
la Recolecion, y Continuan los Cinco años de p

